



Cámara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 10 de Enero de 2020 08:27:15 AM



Recibo No. 7458125, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820PXELCX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social:PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A.S.  
Sigla:PROPANDINA S.A.S. O PROPANDINA  
Nit.:860004902-7  
Domicilio principal:Yumbo

#### **MATRÍCULA**

Matrícula No.: 829948-16  
Fecha de matrícula : 13 de Octubre de 2011  
Último año renovado:2019  
Fecha de renovación:26 de Marzo de 2019  
Grupo NIIF:Grupo 1

#### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: KR 21 # 10 - 300  
Municipio:Yumbo-Valle  
Correo electrónico:[propandinajuridica@propal.com.co](mailto:propandinajuridica@propal.com.co)  
Teléfono comercial 1:6512000  
Teléfono comercial 2:No reportó  
Teléfono comercial 3:No reportó

Dirección para notificación judicial:KR 21 # 10 - 300  
Municipio:Yumbo-Valle  
Correo electrónico de notificación:[propandinajuridica@propal.com.co](mailto:propandinajuridica@propal.com.co)  
Teléfono para notificación 1:6512000  
Teléfono para notificación 2:No reportó  
Teléfono para notificación 3:No reportó

La persona jurídica PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10 de Enero de 2020 08:27:15 AM

### CONSTITUCIÓN

QUE POR Escritura NÚMERO 7173 DEL 31 DE diciembre DE 1957 , Notaria Quinta DE Bogota , INSCRITA INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 13 DE Enero DE 1958 Y POSTERIORMENTE REGISTRADA POR CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA ENTIDAD EL 13 DE octubre DE 2011 BAJO EL NÚMERO 12497 DEL LIBRO IX ,Se constituyó PAPELERIA FAENZA LIMITADA

QUE LA SOCIEDAD ANTES CITADA SE CONSTITUYO PARA CONTINUAR LA EMPRESA QUE CONFORMABA EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD TIPOGRAFIA FAENZA LIMITADA CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 1045 OTORGADA EN LA NOTARIA 3 DE BOGOTA EL 8 DE ABRIL DE 1948, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 26 DE ABRIL DE 1948 BAJO EL NRO. 18165 DEL LIBRO RESPECTIVO, SOCIEDAD QUE SE HALLABA DISUELTA.

### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura No. 3691 del 02 de julio de 1993 Notaria Catorce de BOGOTA ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2011 con el No. 12510 del Libro IX ,Cambio su nombre de PAPELERIA FAENZA S. A. . Por el de DISTRIBUIDORA FAENZA S.A. SIGLA: FAENZA S.A. .

Por Escritura No. 2693 del 25 de octubre de 2004 Notaria Cuarenta Y Nueve de BOGOTA ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2011 con el No. 12518 del Libro IX ,Cambio su nombre de DISTRIBUIDORA FAENZA S.A. SIGLA: FAENZA S.A. . Por el de PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A. SIGLA: PROPANDINA S.A. .

Por Acta No. 043 del 26 de noviembre de 2009 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2011 con el No. 12521 del Libro IX ,Cambio su nombre de PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A. SIGLA: PROPANDINA S.A. . Por el de PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A.S. .

Por Acta No. 045 del 17 de noviembre de 2010 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2011 con el No. 12522 del Libro IX ,Cambio su nombre de PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A.S. . Por el de PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A.S. . SIGLA: PROPANDINA S.A.S. O PROPANDINA

Por ESCRITURA No. 2356 del 12 de junio de 1987 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2011 con el No. 12506 del Libro IX ,Se transformo de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA Bajo el nombre de PAPELERIA FAENZA S. A. .





Cámara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 10 de Enero de 2020 08:27:15 AM



Por ACTA No. 043 del 26 de noviembre de 2009 ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2011 con el No. 12521 del Libro IX ,Se transformo de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Bajo el nombre de PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A.S. .

Por ESCRITURA No. 3565 del 29 de diciembre de 2005 Notaria Cuarenta Y Nueve de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2011 con el No. 12519 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A. SIGLA: PROPANDINA S.A. y (absorbida(s)) DISTRIBUIDORA DE PAPELES ANDINA LTDA. (DISPANDINA) .

Por Acta No. 048 del 12 de agosto de 2011 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2011 con el No. 12525 del Libro IX ,La Sociedad Cambio su domicilio de Bogota a Yumbo .

#### ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por RESOLUCION No. 11875 del 28 de diciembre de 1990 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2011 con el No. 12509 del Libro IX ,La LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Concedio el permiso de funcionamiento a la mencionada sociedad

#### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

#### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, FINANCIERAS Y COMERCIALES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA TIPOGRÁFICA, LITOGRAFICA, FLEXOGRAFICA, EDITORIAL Y EMPAQUES; LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, AGENCIA CORTE Y CONVERSIÓN DE ROLLOS DE PAPEL Y DE BOLSAS DE PAPEL, PRODUCTOS MANUFACTURADOS DE PAPEL CELOFÁN, POLIETILENO Y POLIPROPILENO, ASÍ COMO DE ARTÍCULOS Y MATERIAL PAPELERÍA, CARTONERÍA, LIBRERÍA, ENCUADERNACIÓN, IMPRENTA, TIPOGRAFÍA Y SUS DERIVADOS; Y LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE ESTOS RENGLONES. LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y LA COMPRA Y VENTA EN LOS MERCADOS NACIONALES, DE ESTOS ARTÍCULOS Y PRODUCTOS DE MATERIA PRIMA, DE MAQUINARIA Y EQUIPO, REPUESTOS Y ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INDUSTRIA QUE CONSTITUYE EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. LA REPRESENTACIÓN DE FIRMAS INDUSTRIALES O COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS EN TODO LO RELACIONADO CON EL NEGOCIO QUE CONSTITUYE SU OBJETO SOCIAL. LA EXPLOTACIÓN DE PRIVILEGIOS CONCESIONES Y PATENTES, LA REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y AMORTIZACIÓN DE MERCANCÍAS EN GENERAL. ADQUIRIR, POSEER, ENAJENAR ACCIONES, BONOS, CERTIFICADOS Y OTROS TÍTULOS VALORES SIMILARES DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, FONDOS DE AHORRO O DE INVERSIÓN OFICIALES, SEMIOFICIALES O PRIVADOS; ADQUIRIR, POSEER, ENAJENAR Y DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SE REQUIERAN PARA LOS FINES ANTERIORES. FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS COMPAÑÍAS, QUE TENGAN OBJETIVOS IDÉNTICOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS; CELEBRAR OPERACIONES DE MUTUO CON O SIN GARANTÍA, DESTINADAS A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES INDUSTRIALES Y



Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10 de Enero de 2020 08:27:15 AM

COMERCIALES. PODRÁ PARTICIPAR EN ASOCIACIONES O FUNDACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE TENGAN POR OBJETO CUALQUIER FIN DE BENEFICIO SOCIAL Y EN GENERAL REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS QUE SIRVAN DE MEDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, LO MISMO QUE AVALAR OBLIGACIONES PROPIAS, DE COMPAÑÍAS VINCULADAS Y DE TERCEROS. ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS QUE LE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO Y/O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

|                  |                             |
|------------------|-----------------------------|
|                  | <b>*CAPITAL AUTORIZADO*</b> |
| Valor:           | \$2.356.000.000             |
| No. de acciones: | 235.600.000                 |
| Valor nominal:   | \$10                        |

|                  |                           |
|------------------|---------------------------|
|                  | <b>*CAPITAL SUSCRITO*</b> |
| Valor:           | \$2.311.999.970           |
| No. de acciones: | 231.199.997               |
| Valor nominal:   | \$10                      |

|                  |                         |
|------------------|-------------------------|
|                  | <b>*CAPITAL PAGADO*</b> |
| Valor:           | \$2.311.999.970         |
| No. De acciones: | 231.199.997             |
| Valor nominal:   | \$10                    |

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, TENDRÁ CUATRO (4) SUPLENTEs CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES SUYAS, QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN SU ORDEN, EN SUS FALTAS OCASIONALES, TEMPORALES Y ABSOLUTAS, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DEFINIDO O INDEFINIDO SEGÚN LO DECIDA EN SU MOMENTO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LA SOCIEDAD TENDRÁ ASÍ MISMO UNO O MÁS REPRESENTANTES LEGALES QUE SE DENOMINARÁN "REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS LABORALES", DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, QUIENES PODRÁN OBRAR, CADA UNO DE ELLOS POR SÍ SOLOS, O CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON EL PRESIDENTE, CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN LAS DE ACTUAR EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LABORAL, SINDICAL Y REFERENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL O POR CONTRATOS DE SERVICIOS PERSONALES, TALES COMO PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES POR CONFLICTOS ORIGINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN CONTRATOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS DE TRABAJO CELEBRADOS POR LA EMPRESA EN LOS QUE SE PRETENDA SU SOLIDARIDAD LABORAL POR TERCEROS; ACCIONES DE FUERO SINDICAL Y FUEROS DE MATERNIDAD; CONTROVERSIAS REFERENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL; EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS RELACIONES DE TRABAJO Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL; CONFLICTOS JURÍDICOS QUE SE ORIGINEN EN EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER PRIVADO; PROCESOS ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES INHERENTES A LA SUSPENSIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SINDICATOS Y A LA CANCELACIÓN DE REGISTROS SINDICALES.

EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS LABORALES



ESTÁN INVESTIDOS DE FACULTADES PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR PROCESAL O EXTRAPROCESALMENTE, DESISTIR, RECIBIR, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES, ADMITIR DERECHOS EN PROCESO JURÍDICO, COMPARECER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA EN AUDIENCIAS OBLIGATORIAS DE CONCILIACIÓN Y EN LOS DEMÁS ASUNTOS DE CARÁCTER LABORAL Y SINDICAL QUE COMPROMETAN LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. DENTRO DE LOS LÍMITES Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ FACULTADO PARA:

- A. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA COMO PERSONA JURÍDICA.
- B. ACTUAR EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y MANEJAR SUS NEGOCIOS.
- C. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA HASTA UNA CUANTÍA EQUIVALENTE A SEISCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (600 SMMLV), CON VIGENCIA SUPERIOR A TRES (3) AÑOS.
- D. CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- E. TRANSIGIR, COMPROMETER Y ARBITRAR ASUNTOS LITIGIOSOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA.
- F. COMPARECER EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS Y DE POLICÍA, POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADOS A QUIENES INVISTA DE LAS FACULTADES QUE SEAN CONDUCENTES.
- G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA CUYO NOMBRAMIENTO NO HAYA SIDO RESERVADO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- H. ENAJENAR MAQUINARIA, EQUIPOS INDUSTRIALES DE LA COMPAÑÍA Y OTROS ACTIVOS FIJOS, DISTINTOS DE TERRENOS, CUANDO LA CUANTÍA DE LA OPERACIÓN NO SOBREPASE EL EQUIVALENTE DE CIENTO CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (150 SMMLV).
- I. GRAVAR BIENES RAÍCES, MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE LA COMPAÑÍA CUANDO LA CUANTÍA DE LA OPERACIÓN NO SOBREPASE EL EQUIVALENTE DE CIENTO CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (150 SMMLV).
- J. OTORGAR, FIRMAR, NEGOCIAR, ENDOSAR PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, LIBRANZAS, BONOS, ÓRDENES DE PAGO Y TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DOCUMENTOS CIVILES, ASÍ COMO TENER, OTORGAR, DESCARGAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, AVALAR OBLIGACIONES, CANCELAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CONSIGNAR ESOS MISMOS DOCUMENTOS POR SI O A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE DELEGUE.
- K. AUTORIZAR LA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y DESIGNAR LAS PERSONAS PARA QUE CON FIRMA CONJUNTA DE POR LO MENOS DOS DE ELLAS PUEDAN GIRAR Y MANEJAR TALES CUENTAS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CHEQUES, LETRAS, PAGARÉS, Y OTROS TÍTULOS VALORES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NEGOCIABLE O CIVIL, OBRANDO EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA.
- L. SUPERVIGILAR LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO TODAS LAS ÁREAS DE LA MISMA.
- M. MANTENER A LA ASAMBLEA PLENAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE LA COMPAÑÍA.
- N. AUTORIZAR O EFECTUAR ADQUISICIONES DE ACTIVOS FIJOS DISTINTOS DE TERRENOS EN CUANTÍA NO SUPERIOR A CIENTO CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (150 SMLMV).
- Ñ. DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE DEBAN DIRIGIR LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA COMPAÑÍA.
- O. OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES QUE A SU JUICIO SEAN NECESARIOS.
- P. RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL O AL FINAL DE CADA AÑO Y CUANDO SE RETIRE DE SU CARGO.
- Q. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EL BALANCE DE CADA EJERCICIO, ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA LEY Y DE UN INFORME SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN, Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE A LA ASAMBLEA.



Cámara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 10 de Enero de 2020 08:27:15 AM

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. AE-062 del 06 de diciembre de 2016, de la Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2016 No. 18661 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                                                                | NOMBRE                    | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PARA MONICA CORREA PATIÑO ASUNTOS LABORALES      |                           | C.C.66839523   |
| REPRESENTANTE LEGAL PARA CATALINA GIRALDO VALENCIA ASUNTOS LABORALES |                           | C.C.43871348   |
| CUARTO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL                              | GERMAN CASTELLANOS VALERO | C.C.79466240   |

Por Acta No. AE-070 del 22 de enero de 2018, de la Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2018 No. 1561 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                                   | NOMBRE                      | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------------------------------|-----------------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL           | JUAN PABLO MOLINA ECHEVERRI | C.C.16860647   |
| TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL | JAVIER GARZON RAYO          | C.C.16694853   |

Por Acta No. AE-072 del 16 de abril de 2018, de la Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2018 No. 8281 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                                   | NOMBRE                     | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------------------------------|----------------------------|----------------|
| PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL | ADRIANA MARIA RIVERA YEPES | C.C.66952975   |

Por Acta No. AE-073 del 24 de abril de 2018, de la Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2018 No. 8282 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                                    | NOMBRE                      | IDENTIFICACIÓN |
|------------------------------------------|-----------------------------|----------------|
| SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL | YESID RODRIGO GARZON TORRES | C.C.79264318   |

### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 048 del 12 de agosto de 2011, de la Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2011 No. 12534 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                    | NOMBRE                        | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------|-------------------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | MARIA RITA CASTRO OSORIO      | C.C.66821481   |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE  | JHON JAIRO VELASQUEZ GONZALEZ | C.C.16775170   |



## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| Documento                                                      | Inscripción                  |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------|
| E.P. 2180 del 10/04/1963 de Notaria Quinta de Bogota           | 12498 de 13/10/2011 Libro IX |
| E.P. 4977 del 24/09/1970 de Notaria Novena de Bogota           | 12499 de 13/10/2011 Libro IX |
| E.P. 339 del 11/02/1971 de Notaria Novena de Bogota            | 12501 de 13/10/2011 Libro IX |
| E.P. 6716 del 03/12/1971 de Notaria Novena de Bogota           | 12502 de 13/10/2011 Libro IX |
| E.P. 6685 del 30/09/1974 de Notaria Sexta de Bogota            | 12503 de 13/10/2011 Libro IX |
| E.P. 6877 del 30/12/1975 de Notaria Novena de Bogota           | 12504 de 13/10/2011 Libro IX |
| E.P. 62 del 19/01/1980 de Notaria Septima de Bogota            | 12505 de 13/10/2011 Libro IX |
| E.P. 2356 del 12/06/1987 de Notaria Veintiuno de Bogota        | 12506 de 13/10/2011 Libro IX |
| E.P. 771 del 27/02/1990 de Notaria Veintiuno de Bogota         | 12507 de 13/10/2011 Libro IX |
| E.P. 5737 del 08/11/1990 de Notaria Veintiuno de Bogota        | 12508 de 13/10/2011 Libro IX |
| E.P. 3691 del 02/07/1993 de Notaria Catorce de Bogota          | 12510 de 13/10/2011 Libro IX |
| E.P. 1706 del 15/05/1997 de Notaria Cuarenta Y Nueve de Bogota | 12511 de 13/10/2011 Libro IX |
| E.P. 3393 del 29/08/1997 de Notaria Cuarenta Y Nueve de Bogota | 12512 de 13/10/2011 Libro IX |
| E.P. 3363 del 22/09/1998 de Notaria Cuarenta Y Nueve de Bogota | 12513 de 13/10/2011 Libro IX |
| E.P. 1533 del 28/06/2000 de Notaria Cuarenta Y Nueve de Bogota | 12514 de 13/10/2011 Libro IX |
| E.P. 3361 del 20/12/2000 de Notaria Cuarenta Y Nueve de Bogota | 12515 de 13/10/2011 Libro IX |
| E.P. 3565 del 29/12/2005 de Notaria Cuarenta Y Nueve de Bogota | 12519 de 13/10/2011 Libro IX |
| E.P. 810 del 11/04/2008 de Notaria Cuarenta Y Nueve de Bogota  | 12520 de 13/10/2011 Libro IX |
| ACT 043 del 26/11/2009 de Asamblea General De Accionistas      | 12521 de 13/10/2011 Libro IX |
| E.P. 2088 del 08/05/1990 de Notaria Veintiuno de Bogota        | 12523 de 13/10/2011 Libro IX |
| ACT 048 del 12/08/2011 de Asamblea General De Accionistas      | 12525 de 13/10/2011 Libro IX |
| ACT AE-058 del 12/09/2014 de Asamblea De Accionistas           | 14745 de 04/11/2014 Libro IX |
| ACT AE-062 del 06/12/2016 de Asamblea General De Accionistas   | 18660 de 16/12/2016 Libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Cámara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 10 de Enero de 2020 08:27:15 AM

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

#### SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011  
INSCRIPCION: 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 No. 13909 DEL LIBRO IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

MATRIZ: CARVAJAL S.A.  
NIT. 890.321.567-0  
DOMICILIO: CALI  
NACIONALIDAD: COLOMBIANA  
ACTIVIDAD: LA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES LA INVERSIÓN EN OTRAS SOCIEDADES.

SUBSIDIARIA: PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A.S.  
NIT. 860004902-7  
DOMICILIO: YUMBO  
NACIONALIDAD: COLOMBIANA  
ACTIVIDAD: COMERCIALIZACIÓN DE PAPELES Y PRODUCTOS AFINES  
PRESUPUESTO DE CONTROL: POR POSEER POR INTERMEDIO DE SU FILIAL CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A. (COLOMBIA) MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL  
FECHA EN LA QUE SE ESTRUCTURO LA CAUSAL: 13 DE NOVIEMBRE DE 2003

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4669

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS A BASE DE PAPEL Y CARTON -CUADERNOS LIBRETAS ETCETERA

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

|                      |                        |
|----------------------|------------------------|
| Nombre:              | PROPANDINA S.A.        |
| Matrícula No.:       | 514625-2               |
| Fecha de matricula:  | 13 de julio de 1999    |
| Ultimo año renovado: | 2019                   |
| Categoría:           | Agencia                |
| Dirección:           | KR 21 # 10 - 300 ACOPI |
| Municipio:           | Yumbo                  |



LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

### CERTIFICA

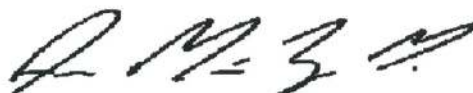
Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

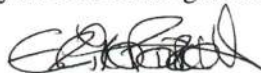
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 10 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020 HORA: 08:27:15 AM



La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a ANA MARÍA LENGUA BUSTAMANTE, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.



Firma Secretario AD HOC  
Parra Sanabria, Erika Andrea

Lo invitamos a calificar su experiencia a través del siguiente código QR.



La información recolectada en este documento aplica y respeta los principios y disposiciones contemplados en la Ley 1581 de 2012 para la Protección de Datos Personales, sus decretos reglamentarios y demás normatividad vigente que la complemente, modifique o derogue. Sus datos serán usados únicamente en ejercicio de las funciones propias de la Superintendencia de Industria y Comercio. Puede consultar nuestra política de protección de datos personales en [www.sic.gov.co/proteccion-de-datos-personales](http://www.sic.gov.co/proteccion-de-datos-personales)

100-100000-000000  
100-100000-000000  
100-100000-000000  
100-100000-000000  
100-100000-000000

**ESPACIO  
BLANCO**





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:  
(Has been signed by:  
A été signé par:)

PARRA SANABRIA ERIKA ANDREA

Actuando en calidad de:  
(Acting in the capacity of:  
Agissant en qualité de:)

SECRETARIA GENERAL AD-HOC

Lleva el sello/estampilla de:  
(Bears the seal/stamp of:  
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Certificado  
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

El: 1/10/2020 15:13:04 p. m.  
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2UBK1513156261  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
EUFRACIO MORALES  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A.S.  
(Name of the holder of document:  
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
(Type of document: - Type du document:) LEGAL

Número de hojas apostilladas: 9  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007208963

0820PXELCX Expedido (mm/dd/aaaa): 01/10/2020

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.  
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
antecede es FIEL COPIA del documento presentado  
ante mí en ..... foja(s) útiles 8 JUN 2020  
Quito, a

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



ESPACIO  
BLANCO